

**2620** *ORDEN de 27 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.298/1991, interpuesto contra este departamento por don Carlos Llanos Domínguez.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 11 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima, en el recurso contencioso-administrativo número 1.298/1991, promovido por don Carlos Llanos Domínguez, contra resolución de este Ministerio por la que se deniega tácitamente la petición formulada por el recurrente sobre reconocimiento del coeficiente 4 e índice de proporcionalidad 10, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo sin que proceda hacer expresa declaración en materia de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Imos. Sres. Secretario general de Salud y Director del Instituto de Salud Carlos III.

## BANCO DE ESPAÑA

**2621** *RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 2 de febrero de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	140,539	140,821
1 ECU .....	157,586	157,902
1 marco alemán .....	81,157	81,319
1 franco francés .....	23,893	23,941
1 libra esterlina .....	210,261	210,681
100 liras italianas .....	8,313	8,329
100 francos belgas y luxemburgueses .....	392,540	393,326
1 florín holandés .....	72,431	72,577
1 corona danesa .....	20,895	20,937
1 libra irlandesa .....	202,054	202,458
100 escudos portugueses .....	80,621	80,783
100 dracmas griegas .....	56,424	56,536
1 dólar canadiense .....	105,629	105,841
1 franco suizo .....	96,917	97,111
100 yenes japoneses .....	129,925	130,185
1 corona sueca .....	17,733	17,769
1 corona noruega .....	18,873	18,911
1 marco finlandés .....	25,465	25,515
1 chelín austríaco .....	11,545	11,569
1 dólar australiano .....	100,275	100,475
1 dólar neozelandés .....	80,389	80,549

Madrid, 2 de febrero de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

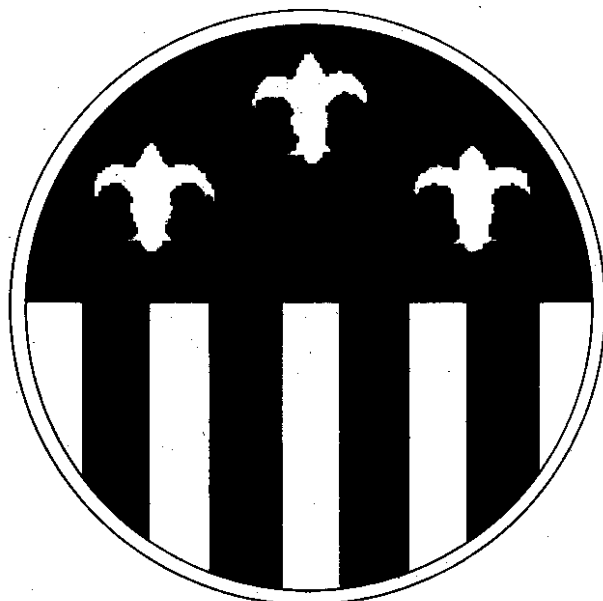
**2622** *ACUERDO de 30 de diciembre de 1993, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de cambio de escudo heráldico del municipio de Sant Lluís (Menorca).*

A propuesta de la Consejera de Gobernación, el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 16 de diciembre de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la modificación del actual escudo heráldico de Sant Lluís, sustituyéndolo por el que se adjunta en el anexo.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares».

Palma de Mallorca, 30 de diciembre de 1993.—El Presidente, Gabriel Cañellas Fons.—La Vicepresidenta del Gobierno, Rosa Estarás Ferragut.



Blau: Pantone - 306.  
Groc: Pantone - 108.  
Vermell: Pantone - 199.  
OR: Sakata-Gold Bluisch - 330.  
Negre: Suma de Colors.

Ajuntament de Sant Lluís. Juny 1992. E.  
Projecte d'Escut i Senyera. Redactat Pels Serveis Tècnics Municipals  
X. Surinyach-Arq-te. 17/92. N.º 2.

## UNIVERSIDADES

**2623** *RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.*

Esta Universidad ha resuelto hacer pública, para general conocimiento, su Resolución de 20 de enero de 1994, por la que se convoca a las personas mayores de veinticinco años a la realización de las pruebas de acceso a la Universidad Politécnica de Madrid, según anexo que se une a la presente Resolución.

Madrid, 20 de enero de 1994.—El Rector, Rafael Portencasa Baeza.

## ANEXO

En cumplimiento de lo dispuesto en las órdenes de 26 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), se convoca a las personas mayores de veinticinco años que no tengan titulación exigida para el ingreso en la Universidad y que deseen hacerlo en las Escuelas Técnicas Superiores, Facultad o Escuelas Universitarias dependientes de esta Universidad Politécnica, a la realización de los ejercicios de acceso a la misma, que tendrán lugar transcurridos, por lo menos, sesenta días naturales después de la publicación de la presente convocatoria.

La matrícula para dichas pruebas se realizará en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, paseo Juan XXIII, número 11 (Ciudad Universitaria), del día 14 al día 25 de febrero de 1994, ambos inclusive.

Estas pruebas se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero de la Orden de 26 de mayo de 1971 y serán idénticas para el acceso a cualquiera de los Centros de la Universidad Politécnica de Madrid.

El primer grupo de pruebas tratará de comprobar si el candidato está en posesión de la cultura básica necesaria para continuar estudios universitarios, e incluirá, la realización de un comentario sobre un texto, así como la contestación a un cuestionario de preguntas sobre cultura básica, que puedan ser respondidas por quienes hayan aprovechado las ocasiones que ofrecen los medios de comunicación colectiva y la difusión del libro.

Para valorar la capacidad de expresión gráfica se realizará un ejercicio de Dibujo Técnico.

Por último, en este primer grupo, se efectuará un ejercicio de traducción directa con diccionario de un texto técnico en idioma francés o inglés,

a elección. La puntuación obtenida en este último ejercicio, sólo servirá para mejorar, en su caso, la calificación media obtenida en las otras pruebas.

El segundo grupo de pruebas se destina a ponderar la capacidad de razonamiento de los candidatos, así como su aptitud para expresarla. A tal fin se propondrán al candidato diversos ejercicios sobre temas matemáticos, físicos, químicos y biológicos. Se valorará que el nivel de conocimiento requerido para su correcta realización sea acorde con el bagaje previo fundamental que deben poseer ineludiblemente quienes pretendan iniciar los estudios universitarios de carácter técnico que se imparten en los distintos centros de esta Universidad.

Quienes hayan superado las pruebas de acceso habrán de realizar obligatoriamente el curso de iniciación a que se refieren los puntos cuarto y séptimo de la Orden de 26 de mayo de 1971.

## 2624

*RESOLUCION de 13 de enero de 1994, de la Universidad «Rovira i Virgili» de Tarragona, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Historia.*

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de la Comisión académica de fecha 28 de septiembre de 1993, el plan de estudios de Licenciado en Historia, de esta Universidad, siguiendo las directrices generales propias del Real Decreto 1448/1990 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Tarragona, 13 de enero de 1994.—El Rector, Joan Martí i Castell.